

**OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-09**

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A. y JAIME D. BATEMAN DURAN**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAL LA MARINA**, conformado por las siguientes empresas, ECOVIAS S.A.S., BATEMAN INGENIERIA S.A. e ITINERIS INGENIERIA LTDA, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-001-09 cuyo objeto es la **ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR BOCAGRANDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR DEL PARQUE DE LA MARINA HASTA EL SECTOR DE LA BASE NAVAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL**, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el plazo de ejecución del contrato de interventoria es de SIETE (7) meses: un (1) mes para la etapa preliminar; cinco (5) meses para la etapa de construcción, y un (1) mes para le etapa de liquidación.-

Que el contrato de obra y el de interventoria se prorrogaron en la etapa preliminar mediante OTROSI No. 1 de fecha 6 de diciembre de 2009, por un (1) mes.-

Que la firma interventora, mediante oficio BIL 1682-259 de mayo 15 de 2010 dirigido a Transcaribe, Solicita la ampliación en tiempo y valor del contrato CPI – TC – 001- 09, con ocasión de la solicitud que cursa del contrato de obra TC-LPN-001-09.-

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 5 de julio de 2010, es necesario ampliarlo hasta el 3 de septiembre de 2010, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO VIAL LA MARINA** durante todas las etapas del contrato de obra No. TC-LPN-001-09.

Que en la Propuesta Financiera que hace parte integral del Contrato CPI-TC-001-09, se establecen los valores mensuales y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus Informes Mensuales y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información Financiera Contractual, la Interventoría mediante oficio CVM 0547-10 del 25-Mayo-10 presentó su propuesta económica para la prórroga de 60 días calendarios, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades del personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán, y el del valor Contractual fijo e inmodificable para el mes adicional con el que se prorrogó mediante OTROSI No.1, la etapa de Pre-Obra.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad No. 201005- 230 de fecha 21 de Mayo de 2010 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 269.000.000.00); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

AC *Bab*

El Alcalde Somos Todos





OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-001-09

En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrósi No. 2, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato hasta el 3 de septiembre de 2010.

SEGUNDA: VALOR: Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-001-09 en la suma de de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y CERO CENTAVOS (\$ 268.190.475.00), IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables de acuerdo con el Anexo No.1, suma resultante de sumar el valor de la propuesta económica presentada por la Interventoría mediante oficio CVM 0547-10 del 25-May-10 para los 60 días de prórroga, más el valor fijo e inmodificable correspondiente al mes adicional con el que se prorrogó mediante OTROSI No.1 la etapa de Pre-Obra, de total acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mismo.

TERCERA: FORMA DE PAGO: TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.-

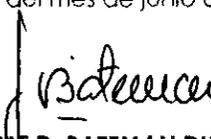
CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrósi.

QUINTA: LEGALIZACION: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrósi continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de 2010.


ENRIQUE CHANTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A.


JAIME D. BATEMAN DURAN
CONSORCIO VIAL LA MARINA

El Alcalde Somos Todos

